



RESOLUCIÓN Nro. 2885 DE 2021

Por medio de la cual se corrige la Resolución N° 2514 de 2021, por medio de la cual se autoriza transferencia del impuesto de vehículos automotores de placa extranjera, al municipio de Arauca.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las otorgadas por el Artículo 105 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza 014E de 2017, Ley 488 de 1998, Ley 191 de 1995 y Ley 633 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2514 de fecha 04 de octubre de 2021, la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Arauca autoriza la transferencia del impuesto de vehículo automotores de placa extranjera al municipio de Arauca, de los recaudos de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.

Que en la citada resolución se presenta un error involuntario en la contabilización del valor a transferir al Municipio de Arauca, de acuerdo al recaudo presentado, y por este motivo se hace necesario realizar la corrección aritmética para que haya concordancia con la ejecución presupuestal de ingresos, y que por lo expuesto se procede a aclarar el valor real recaudado por mes, en el cuadro siguiente:

Meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio 2021					
MUNICIPIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
ARAUCA	64.993.000,00	34.680.000,00	16.367.000,00	19.398.000,00	135.438.000,00

Dando cumplimiento a la norma, se hace necesario autorizar mediante el presente acto administrativo, aclarar el valor del recaudo del impuesto de Vehículos automotores de placa extranjera a favor del Municipio de Arauca, el cual corresponde a la suma total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$135.438.000,00)**, recaudado en el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de 2021, en la cuenta de ahorros N° 064-02022-5, Denominada Departamento de Arauca- Impuesto de Vehículos Extranjeros del Banco BBVA.

Que se registró en el Sistema de Gestión Financiera SGF, de la Gobernación de Arauca, Módulo de Tesorería - Ingresos, como Ingresos No Presupuestales, Imputación 1111106, impuesto sobre Vehículos automotores de placa extranjera, cuenta crédito Código PUC 240703000002, Impuesto de Vehículos extranjero 100% Para Municipios, la suma de

CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$135.438.000,00), registrados en el Sistema Financiero en el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de 2021 a favor del Municipio de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario ordenar la transferencia del 100% del recaudo de impuesto de vehículos automotores de placa extranjera, al municipio de Arauca, indicado por los contribuyentes en las declaraciones de impuesto de vehículo recaudadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio, en la cuenta ahorros N° 064-02022-5, Denominada Departamento de Arauca-Impuesto de Vehículos Extranjeros, del Banco BBVA Colombia S.A..

Que por haberse presentado las diferencias en el recaudo de igual forma se debe corregir los valores en la participación de los rendimientos financieros generados por mes y que revisados los extractos y la información del Sistema de Gestión Financiera - Modulo Recaudos, los municipios de Arauca y Arauquita son los beneficiarios de los rendimientos generados en cada periodo de acuerdo a los datos contenidos en el cuadro siguiente:

REPARTICION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MUNICIPIO	% participación del recaudo			
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ARAUCA	89%	89%	82%	85%
ARAUQUITA	11%	11%	18%	15%

Que la cuenta de ahorros N° 064-02022-5 denominada Departamento de Arauca-Impuesto de Vehículos Extranjeros, en el mes de marzo de 2021, genero DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$10.752,00), en el mes de abril generó VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$26.831,00), en el mes de mayo genero TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE. (\$31.105,00) y en el mes de junio genero TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$30.488,00), por rendimientos financieros y de acuerdo a la participación en el recaudo del impuesto de vehículo, al Municipio de Arauquita, según porcentaje de participación el recaudo, le corresponde en total **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 04/100 MCTE. (\$84.525,04)**, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

REPARTICION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
MES	% participación recaudo				TOTALES
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
VALOR RENDIMIENT	\$ 10.752,00	\$ 26.831,00	\$ 31.105,00	\$ 30.488,00	\$ 99.176,00
ARAUCA	\$ 9.559,57	\$ 23.771,18	\$ 25.420,46	\$ 25.773,83	\$ 84.525,04
ARAUQUITA	\$ 1.192,43	\$ 3.059,82	\$ 5.684,54	\$ 4.714,17	\$ 14.650,96

RESOLUCIÓN Nro. **2885** DE 2021

Que en merito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: corregir el valor a transferir al Municipio de Arauca por concepto del recaudo de impuesto de vehículos automotores de placa extranjera el cual corresponde a **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$135.438.000,00)** y Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para transferir los recursos al municipio de Arauca, como beneficiario en la participación del recaudo en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021, de acuerdo a relación de recaudos citadas en el considerando, Recaudado en la cuenta de ahorros del Banco BBVA Colombia S.A. N° 064-02022-5, Denominada Departamento de Arauca – Impuesto de Vehículos extranjeros.

PARÁGRAFO: La transferencia se realizara a la cuenta relacionada por el Municipio de Arauca, cuenta ahorros N° 137-109047, denominada MUNICIPIO DE ARAUCA- IMPUESTO DE VEHICULO del Banco Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el porcentaje de participación de los rendimientos financieros generados en el periodo comprendido entre marzo a junio de 2021 y Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para transferir el valor de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros N° 064-02022-5 en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021, por valor de **OCHENTA Y CIATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 04/100 CENTAVOS MCTE. (\$84.525,04)** y consignarlos en la cuenta ahorros N° 137-109047, denominada MUNICIPIO DE ARAUCA- IMPUESTO DE VEHICULO del Banco Bogotá.

PARÁGRAFO: La presente transferencia tiene afectación presupuestal, para lo cual la oficina de Presupuesto expidió las disponibilidades 2021-03453 y 2021-03781.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta ahorros N° 064-02022-5 Denominada Departamento de Arauca – Impuesto de Vehículos Extranjeros, del Banco BBVA Colombia S.A., por la suma total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 04/100 CENTAVOS MCTE. (\$135.522.525,04)**, que incluye el valor del recaudo a favor del Municipio de Arauca de los mes de marzo, abril, mayo y junio de 2021 y el valor correspondiente a los rendimientos generados en la cuenta bancaria en los mismos periodos, según participación del recaudo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe publicarse en la Gaceta del Departamento de Arauca.

RESOLUCIÓN Nro. 2885 DE 2021

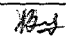


ARTICULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 del 2.011).

ARTICULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, 11 NOV 2021.....


EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Beatriz Gómez C.	Técnico	
Digitó:	Beatriz Gómez C.	Técnico	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	Jorge Elicer Cabrera Mojica	Tesorero	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Leonardo Alfredo Cuadros Cisneros	Abogado de Tesorería	